



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
CENTRO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Art. 5 Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención Estudiantil, aprobado en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007.

**CONVOCA**

**A las Dependencias del Sector Público, Organizaciones No-Gubernamentales y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, al Registro y renovación de Programas de Servicio Social Externos Para el enero-diciembre 2021**

I.- **Bases:**

a) Los Proyectos deben atender a los siguientes propósitos:

- Desarrollar en el estudiante una conciencia de solidaridad y de compromiso social;
- Coadyuvar a la solución de los problemas en materia de educación de las poblaciones vulnerables;
- Contribuir a la formación académica y profesional de los prestadores;
- Realizar, por parte del prestador, un acto de reciprocidad para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural.

b) Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, las instituciones receptoras deberán:

- Mantener las medidas de cuidado y prevención que permitan atender la contingencia sanitaria por COVID-19, con el fin de conservar la integridad de la comunidad universitaria.
- Se exhorta a las instancias receptoras, en la medida de lo posible, a solicitar el desarrollo de actividades de servicio social en forma virtual y/o a distancia; en caso de eventual reinicio de actividades presenciales (una vez que las autoridades sanitarias lo indiquen), las instituciones deberán apegarse a los protocolos sanitarios de prevención, priorizando el bienestar colectivo.
- Una vez reiniciadas las actividades presenciales, deberán garantizar que los prestadores cuenten con un espacio físico adecuado para que desarrollen sus actividades en condiciones dignas de higiene y seguridad.

c) Los Programas de servicio social de 1ª: vez deberán **registrarse** en el portal del CAE <http://servicio-social.upn.mx>, en la parte superior izquierda dice Registrarse, al correo electrónico le será enviada la contraseña para poder tener acceso al sistema e ingresar la información del programa.





d) Para renovación de Programa: el titular deberá ingresar al sistema con usuario y contraseña, para hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes al programa.

II.- El Consejo Consultivo del CAE, integrado por los coordinadores de las Áreas Académicas y los responsables de los Programas Educativos, llevará a cabo el análisis, evaluación y en su caso la autorización de los programas de servicio social, con la finalidad de que las actividades sean acordes al desarrollo de los perfiles formativos de los distintos programas de licenciatura.

III.- La resolución será enviada a partir del 20 de noviembre, a la dirección de correo electrónico registrado por el responsable del programa.

IV.- Los Programas autorizados quedarán registrados y vigentes de enero a diciembre de 2021 y se publicarán en el portal institucional [www.upn.mx](http://www.upn.mx) y en el sitio web del Centro de Atención a Estudiantes (CAE).

V. El periodo de Registro y renovación se llevará a cabo del 01 de septiembre al 30 de octubre del presente.

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con la Lic. Rita Castillo Hernández, Responsable de Programas de Servicio Social Externos, a la dirección electrónica [ricastillo@upn.mx](mailto:ricastillo@upn.mx).

Ciudad de México, 01 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE  
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

Gerardo Ortiz Moncada  
Responsable del Centro de Atención a Estudiantes

